

INFORME DE SECRETARÍA. La apoderada de oficio nombrada al demandado MISAEI CARDONA aceptó el nombramiento.

Al demandado se le remitió la notificación personal mediante mensaje de datos a su correo electrónico el día 16 de febrero hogaño; conforme al art. 8 del Decreto 806 de 2020 se entiende notificado el día 19 de febrero de 2021.

El día 17 del mismo mes y año, remitió al correo electrónico del Juzgado y por la plataforma de recepción de memoriales, solicitud de amparo de pobreza. El mismo fue concedido mediante auto del 3 de marzo del corriente año.

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, dieciocho de marzo de dos mil veintiuno

DEMANDANTE:	BLANCA NELLY LONDOÑO LÓPEZ
DEMANDADO:	MISAEI CARDONA MARTÍNEZ
PROCESO:	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICACIÓN:	170014003007-2021-00007-00

Tomando en consideración que la apoderada de oficio nombrada al demandado MISAEI CARDONA MARTÍNEZ, aceptó la designación que se le hiciera, se le advierte que queda debidamente posesionada del cargo en la fecha de notificación de este auto por estado.

A partir del día siguiente a su posesión empieza a correr el término de diez (10) días para contestar la demanda, considerando que el mismo se encontraba suspendido en virtud a la concesión del amparo de pobreza.

Por secretaría, se le compartirá el expediente digital.

Notifíquese,

La Jueza,


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 044 de marzo 19 de 2021

**MARIBEL BARRERA GAMBOA
SECRETARIA**

MBG